

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p align="center">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p align="center">Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Centro de Extensión de la Facultad Nacional de Salud Pública.</p> <p>Número de invitación: 21040005-005-2026</p> <p>Fecha: Abril 29 de 2026</p>
INFORMACIÓN GENERAL	
<p>Objeto</p>	<p>Prestar los servicios personales como “Experto en investigación aplicada y gestión del conocimiento en salud ambiental y cambio climático”, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No 4600018592_2025, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y la Facultad Nacional de Salud Pública-UDEA, que tiene por objeto “Iniciar la Implementación de las acciones de mediano plazo del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental para Antioquia”.</p> <p>Nota 1. Todos los pagos del presente contrato están supeditados al pago de los recursos de los productos ejecutados, por parte de la Gobernación de Antioquia a la Universidad. 2. Entregar al Centro de Extensión la información física y electrónica a razón del desarrollo de su objeto contractual. 3. El último pago del contrato se realizará una vez se haya recibido el 100 % de los productos y actividades establecidas en el objeto del convenio, los cuales deberán estar debidamente avalados técnica y administrativamente, y aprobados a satisfacción por el supervisor. Asimismo, se deberá verificar la entrega y conformidad de los elementos o equipos facilitados en el marco del contrato.</p> <p>Nota 2. La prestación es independiente, sin subordinación, y con supervisión del interventor.</p>
<p>Entregables</p>	<p>Productos y/o entregables:</p> <p>-Documento de guion estructurado para hasta dos (2) manuscritos, que incluya: objetivos, enfoque metodológico, estructura de contenido, mensajes clave y articulación con los avances del PACCSA, con observaciones y sugerencias técnicas.</p> <p>-Manuscritos desarrollados en formato de informe técnico, artículo científico o documento tipo “punto de vista”, derivados</p>

	<p>de los avances de implementación del PACCSA, elaborados en articulación con el equipo implementador e investigadores, en versión apta para postulación o divulgación.</p> <p>-Informe de gestión editorial y de divulgación, que dé cuenta del acompañamiento realizado al proceso de publicación.</p> <p>-Informes periódicos de avance que evidencien la participación en reuniones de coordinación técnica del proyecto, incluyendo actas, compromisos y reportes requeridos por la coordinación y dirección.</p> <p>-Formato de confidencialidad debidamente diligenciado y suscrito, conforme a los lineamientos del convenio</p> <p>-Derechos de propiedad y compromisos de confidencialidad: De acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018592 de 2025 celebrado entre la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia y la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es "Iniciar la Implementación de las acciones de mediano plazo del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental para Antioquia", los contratistas están sujetos a los siguientes compromisos:</p> <p>i. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el conveniente debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.</p> <p>ii. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniente y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c)</p>
--	--

	Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
Sede de actividades	Medellín y Subregiones del departamento de Antioquia
Honorarios	Valor mensual: \$5.000.000
	Nota. No obstante, los honorarios serán pagados proporcionalmente a la ejecución avalada por el interventor.
Duración	Aproximadamente 2.5 meses (desde la firma de contrato y hasta el 31 de julio de 2026)
Forma de pago	LA UNIVERSIDAD efectuará el pago proporcionalmente a EL CONTRATISTA, conforme a la realización del objeto del presente contrato, previa solicitud de pago (reporte) por parte del Interventor y la presentación del pago por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
Convenio o contrato que lo respalda.	Convenio Interadministrativo No 4600018592_2025, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y la Facultad Nacional de Salud Pública-UDEA, que tiene por objeto “Iniciar la Implementación de las acciones de mediano plazo del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental para Antioquia”.
Disponibilidad presupuestal	CDP 1001411699 Veinticinco millones de pesos pesos (\$25.000.000)
Número de personas requeridas	Uno (1)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	Abril 29 de 2026 a las 10:00 am hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología
Recepción de hojas de vida:	Del 29 de abril de 2026 a las 10:00 am hora hasta el 7 de mayo de 2026 a las 11:59 pm hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología. Las hojas de vida con soportes se deberán enviar por el siguiente enlace: https://hojasdevida.saludpublicaudea.co Observaciones: 1. Los archivos enviados deberán estar en formato PDF que no permitan edición y que su peso total no supere 50MB.
Publicación de listado de hojas de vida que cumplen requisitos:	11 de mayo de 2026

Plazo para presentar observaciones al listado de hojas de vida que cumplen requisitos:	Hasta las 16:00 hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología del 12 de mayo.	
Citación a entrevista	Del 14 al 15 de mayo de 2026	
Publicación informe de evaluación:	El 19 de mayo	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación:	Hasta el 20 de mayo a las 16:00 hora legal colombiana señaladas por el Instituto Nacional de Metrología.	
Asignación del contrato y publicación del informe definitivo:	22 de mayo	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/unidades-academicas/salud-publica)	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<p><i>Título Universitario Pregrado:</i></p> <p><i>Profesionales de las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Ciencias de la Educación, y/o Economía, Administración, Contaduría y afines.</i></p> <p>(10 puntos)</p> <p><i>Estudios de Posgrado</i></p> <p>Especialización 8 puntos</p> <p>Maestría 10 puntos</p>	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia específica</i>	<p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p><i>-Experiencia de dos (2) años en la formulación, desarrollo y divulgación de productos científicos y técnicos en el</i></p>	<p>Experiencia específica: Es la experiencia directamente relacionada con el objeto, funciones o actividades del contrato a celebrar.</p>

	<p><i>campo de la salud ambiental y el cambio climático.</i></p> <p><i>-Deberá acreditar trayectoria en la elaboración de manuscritos, informes técnicos, artículos científicos y documentos de análisis, así como en la estructuración de guiones conceptuales y metodológicos orientados a la generación de conocimiento aplicado.</i></p> <p><i>-Igualmente, se requiere experiencia en investigación aplicada, sistematización de experiencias y análisis de resultados en proyectos relacionados con cambio climático, salud pública o desarrollo territorial, y/o participación en procesos de publicación científica y divulgación de resultados en escenarios académicos o institucionales, garantizando rigor técnico, coherencia metodológica y pertinencia en los productos desarrollados.</i></p> <p>40 puntos= 2 años experiencia específica y soporte de publicaciones en los temas de la convocatoria.</p> <p>0 puntos= si no tiene los 2 años de experiencia ni las publicaciones.</p>	
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p>		

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Cumplir con la documentación requerida y no tener inhabilidades.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018 y las demás que las modifiquen o sustituyan.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
1) FORMACIÓN ACADÉMICA	
<i>Título Universitario Pregrado:</i> Profesionales de las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Ciencias de la Educación, y/o Economía, Administración, Contaduría y afines.	10 puntos
<i>Título de Posgrados</i> Especialización 8 puntos Maestría 10 puntos	10 puntos
2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA	
<p><i>-Experiencia de dos (2) años en la formulación, desarrollo y divulgación de productos científicos y técnicos en el campo de la salud ambiental y el cambio climático.</i></p> <p><i>-Deberá acreditar trayectoria en la elaboración de manuscritos, informes técnicos, artículos científicos y documentos de análisis, así como en la estructuración de guiones conceptuales y metodológicos orientados a la generación de conocimiento aplicado.</i></p> <p><i>-Igualmente, se requiere experiencia en investigación aplicada, sistematización de experiencias y análisis de resultados en proyectos relacionados con cambio climático, salud pública o desarrollo territorial, y/o participación en procesos de publicación científica y divulgación de resultados en escenarios académicos o institucionales, garantizando rigor técnico, coherencia metodológica y pertinencia en los productos desarrollados</i></p>	40 puntos

<p>40 puntos= 2 años experiencia específica y soporte de publicaciones en los temas de la convocatoria.</p> <p>0 puntos= si no tiene los 2 años de experiencia ni las publicaciones.</p>	
<p><u>Nota: Pasará a etapa de entrevista aquellos aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 58 puntos en las etapas de formación académica y experiencia laboral.</u></p> <p><u>Los puntajes inferiores, no continuarán el proceso.</u></p>	
<p>3) ENTREVISTA La entrevista será evaluada por el comité designado mediante observación directa y preguntas situacionales. Cada criterio se calificará según el nivel de desempeño.</p> <p>Asuntos a evaluar:</p> <p>Habilidades comunicacionales - 10 puntos: Evaluá comunicación efectiva, trabajo en equipo, adaptabilidad, pensamiento estratégico, organización y gestión del tiempo.</p> <p>Entre 5 y 10 puntos cuando se comunica con claridad, estructura adecuadamente sus ideas y explica los temas de salud de manera comprensible, sin uso de tecnicismos innecesarios.</p> <p>Entre 0 y 4 puntos cuando la comunicación es comprensible, pero presenta imprecisiones, desorden parcial en las ideas o una adaptación limitada al interlocutor.</p> <p>Conocimientos y competencias – 30 puntos Evaluá conocimientos técnicos, conceptos, normatividad aplicable, etapas experienciales relacionadas con el perfil.</p> <p>Entre 21 y 30 puntos cuando demuestra conocimiento claro, aplicado y experiencial en los temas solicitados.</p> <p>Entre 11 y 20 puntos cuando evidencia un conocimiento básico, pero presenta limitaciones en la articulación conceptual y práctica.</p> <p>Entre 0 y 10 puntos cuando presenta un conocimiento limitado o desconocimiento técnico.</p>	<p>40 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>
<p>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</p>	
<p>La asignación del cargo se realizará a la persona que obtenga el mayor puntaje total, de acuerdo con la sumatoria de los resultados de la evaluación. En el informe de evaluación se establecerá el orden de elegibilidad y, en caso de no aceptación por parte de la persona seleccionada, se continuará con la siguiente en estricto orden de elegibilidad.</p>	
<p>CRITERIOS DE DESEMPATE</p>	

En caso que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje de evaluación, podrá tenerse en cuenta como criterio de desempate los siguientes:

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el requisito sea subsanable.
2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.
3. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
4. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.
7. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en la Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
8. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atenta contra las prerrogativas y derechos de la U de A. o de otros Proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República.
10. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
11. Antecedentes, judiciales o penales, vigentes, en el sistema Registro de Antecedentes de la Policía Nacional.
12. Antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
14. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
16. Situación militar definida(hombres)
17. Examen médico pre-ocupacional vigente.
18. Soportes laborales que demuestren la experiencia laboral requerida según el perfil.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 127 *“Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

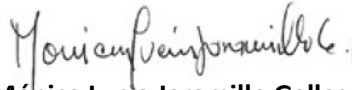
Nota 1: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Nota 2: La Universidad hasta antes de la asignación del contrato puede modificar el cronograma mediante adendas, las cuales serán publicadas oportunamente.



Natalia Corrales Fernández

Jefa Centro de Extensión
Facultad Nacional de Salud Pública



Mónica Lucía Jaramillo Gallego

Vicedecana en funciones Decana
Facultad Nacional de Salud Pública